



Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Periodismo de la Universidad de Málaga

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Málaga, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

Código Ministerio	2501983
Denominación Título	Graduado o Graduada en Periodismo
Centro	Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad	Universidad de Málaga
Rama	Ciencias Sociales y Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Insuficiente

Las incidencias surgidas durante la implantación del Grado se refieren a dificultades de espacio, que esperan resolver con un



nuevo edificio de aulario.

Mantienen como optativa la asignatura "Prácticas Externas en Empresas". Dadas las características de las titulaciones de Grado, se sugiere a los responsables de este Título que contemplen la posibilidad de convertirlas en obligatorias. Esta opción supondría el fomento de la firma de convenios con entidades que oferten plazas suficientes para los alumnos.

Respecto al listado de recomendaciones, algunas de ellas llevan comentario adjunto, mientras otras no se han podido completar, al no encontrarse datos que suministrar. Se recomienda especificar de qué manera se ha utilizado cada uno de los referentes externos relacionados en la elaboración de este Título.

De igual forma se recomienda reducir el número de competencias. Las competencias publicadas en la Web del grado son 223: generales del título, 20; cognitivas y procedimentales, 25; específicas (según módulos), 18+14+9+15+12+9+16+12+17+12+8+36. Parece un número excesivo y poco funcional. Se sugiere a los responsables del Grado que reflexionen sobre la posibilidad de reducirlas, aunarlas e, incluso, replantearlas, adecuándolas a los tipos de competencias manejados hoy en los Grado. Téngase en cuenta que cada competencia debería ir asociada con los conocimientos teórico-prácticos destinados a que sean adquiridas por el alumnado, además de exigir la evaluación de su adquisición.

En la línea de lo antes dicho, se recomienda especificar la correspondencia entre las competencias que se proponen y las recogidas en los documentos de redes o entidades nacionales e internacionales: no se ha encontrado información que responda a este punto.

Los planes de orientación y acción tutorial constituyen un instrumento destinado a la óptima recepción de los alumnos de nuevo ingreso y a los que ya cursan el Grado. En ese sentido, se recomienda indicar el sistema de acogida y orientación ideado por el Título para los estudiantes de nuevo ingreso. Asimismo, se sugiere definir el procedimiento establecido para el acceso a la información de las personas con discapacidad (Web accesible con información escrita u oral adaptada).

En cuanto al plan de estudios, se recomienda revisar los contenidos de las distintas asignaturas para evitar las duplicidades entre asignaturas de módulos distintos. Dado que se trata de un asunto de especial interés para el alumnado, esta recomendación requiere un seguimiento especial.

Se recomienda cambiar la denominación de las asignaturas que no recogen la especificidad de los contenidos en cada una de ellas. Por su importancia, también será de seguimiento especial.

Para el óptimo funcionamiento del Grado, se recomienda establecer las necesidades de profesorado y otros recursos humanos necesarios para la impartición del plan de estudios, el número de créditos impartidos, las ramas de conocimiento involucradas, el número de estudiantes y demás información relativa al Título.

Teniendo en cuenta que debe estar contemplado en el SGICT, se recomienda definir el procedimiento para la recogida y análisis de información sobre el profesorado, junto con la especificación del modo en que se utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudio. Esta recomendación será de especial seguimiento.

En la misma línea, y siempre que la movilidad esté contemplada en la Memoria de Verificación oficial, se sugiere definir procedimientos para la recogida y análisis de información sobre los programas de movilidad y especificar el modo en que se utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudio.

Por su importancia, es necesario definir los criterios y el procedimiento específico aplicado en caso de una posible extinción del Título. Esta recomendación será de especial seguimiento, ya que se señala en el procedimiento PC13, pero sin más detalle. Aseguran que ese proceso es general para toda la UMA, sin embargo ha de informarse de las posibles especificidades del Grado.

Hay estrategias de mejora, pero parecen no estar referidas al Título; convendría aclararlas. En este sentido, debería aportarse las acciones y toma de decisiones derivadas de la CGIC, y que deben estar recogidas en la memoria y actas de esta



Comisión.

Se sugiere la posibilidad de adjuntar en el Autoinforme anual los resultados principales extractados de la memoria de la Comisión de Calidad, como hacen otras universidades.

3.2 INDICADORES

Mejorable

De los indicadores CURSA se aportan los datos siguientes:

Tasa de graduación, sin datos (memoria 2012-2013).

Tasa de abandono, sin datos en 2009-2010; 11,66 (2010-2011); 8,46 (2011-2012) y 12,4 (2012-2013).

Tasa de rendimiento, sin datos en 2009-2010; 80,89 (2010-2011); 85,62 (2011-2012) y 89,41 (2012-2013).

La tasa de abandono es inferior a las de otras facultades con estudios semejantes.

Por ser estos indicadores una vía eficaz para conocer la evolución del Grado y detectar posibles tendencias negativas, se recomienda que en el Autoinforme próximo se aporte los resultados de cada tasa.

En el Autoinforme se analizan estos resultados.

De otros indicadores del SGCT, se analizan 17 indicadores para otros tantos procedimientos, seis de ellos todavía sin datos y otros ocho con evolución positiva.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Mejorable.

La universidad atiende las diferentes recomendaciones sugeridas en el informe de verificación. Se valora de manera positiva el tratamiento de estas recomendaciones realizado en los autoinformes.

No se han atendido las recomendaciones recogidas en el informe de verificación de 23/06/2010

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

No han realizado modificaciones.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

La universidad atiende las diferentes recomendaciones sugeridas en el informe de seguimiento de la convocatoria 10/11. Se valora de manera positiva el tratamiento de estas recomendaciones realizado en los autoinformes.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

No procede

No han realizado modificaciones.



3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Mejorable

Se recomienda establecer un plan de mejora donde se planifique y temporalicen las acciones y se definan los responsables que las llevarán a cabo.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 13 de enero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS